



**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL
DE INMOCEMENTO, S.A.**

EJERCICIO 2024



SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. REGULACIÓN Y GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO	3
3. COMPOSICIÓN.....	3
4. FUNCIONAMIENTO	7
5. COMPETENCIAS	7
6. ACTIVIDADES	13
7. OPINIÓN DE LA COMISIÓN ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS	14
8. EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES.....	15
9. FECHA DE FORMULACIÓN POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	15



1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Auditoría y Control (la “**Comisión**” o la “**CAC**”) de Inmocemento, S.A. “**Inmocemento**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.7 del Reglamento del Consejo de Administración, elabora el presente informe sobre sus actividades y funcionamiento durante el ejercicio 2024 (el “**Informe**”), tomando como referencia a estos efectos lo dispuesto en la Guía Técnica de la CNMV 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público (la “**Guía Técnica 1/2024**”) que actualiza la versión de 2017, así como las prácticas generalmente aceptadas de buen gobierno corporativo.

2. REGULACIÓN Y GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO

La composición, competencias y funcionamiento de la CAC se regulan en el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración, sobre la base de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) y en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (“**Ley de Auditoría de Cuentas**”), así como en las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la CNMV el 18 de febrero de 2015 y revisado el 26 de junio de 2020 (el “**Código de Buen Gobierno**”).

En el ejercicio de sus funciones, la CAC parte de lo establecido en el Código de Buen Gobierno y ha tenido en cuenta, asimismo, los principios básicos y recomendaciones de la Guía Técnica 1/2024. En particular, el presente Informe incluye la información recogida en el apartado 79 de la Guía Técnica 1/2024.

3. COMPOSICIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 41.1 del Reglamento del Consejo de Administración, la CAC estará compuesta por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, nombrados por el Consejo de Administración teniendo en cuenta en su conjunto, y de forma especial respecto de su Presidente, sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos tanto financieros como no financieros, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El mandato de los miembros de la Comisión no podrá ser superior al de su mandato como consejeros, sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como consejeros.

La totalidad de los miembros de la CAC tendrán que reunir la categoría de consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de sus componentes consejeros independientes, uno de los cuales será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. En su conjunto, los miembros de la CAC tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad de la Sociedad.



La CAC elige de entre sus miembros independientes un Presidente, pudiendo elegir además un Vicepresidente. La duración de estos cargos no puede exceder de cuatro (4) años, ni la de sus mandatos como miembros de la CAC, pudiendo ser reelegidos una vez transcurrido al menos un año desde su cese. Deberá contar además con un Secretario y, en su caso, Vicesecretario, que podrán no ser Consejeros.

A 31 de diciembre de 2024 la composición de la CAC era la siguiente:

Nombre	Categoría	Cargo	Fecha del primer nombramiento	Fecha del último nombramiento
D. Álvaro Vázquez de Lapuerta	Consejero Independiente	Presidente	07/11/2024	07/11/2024
D. Elías Fereres Castiel	Consejero Independiente	Vocal	07/11/2024	07/11/2024
D. Juan Rodríguez Torres	Consejero Dominical	Vocal	07/11/2024	07/11/2024
D^a. Esther Alcocer Koplowitz	Consejera Dominical	Vocal	07/11/2024	07/11/2024
D^a. Gisselle Morán Jiménez	Consejero Independiente	Vocal	07/11/2024	07/11/2024
D. Felipe Bernabé García Pérez	Secretario (No vocal)			
D. José María Richi Alberti	Vicesecretario (No vocal)			

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 529 quaterdecies de la LSC y 41.2 del Reglamento del Consejo de Administración, tal y como se ha señalado anteriormente, al menos uno de los miembros independientes de la CAC debe tener conocimiento y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas para el diligente cumplimiento de sus obligaciones, cumpliendo con este requisito el consejero independiente D. Álvaro Vázquez de Lapuerta. Asimismo, la totalidad de miembros de la Comisión cuentan con los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector en el que opera la Sociedad.

A continuación, se describe el perfil profesional y la experiencia que aportan los miembros de la CAC, información que se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.inmocemento.es):

- **DON ÁLVARO VÁZQUEZ DE LAPUERTA (Presidente)** es Licenciado en Derecho y Ciencias Empresariales (E-3) por ICADE. Actualmente socio de las firmas Lira Capital y Meridia Partners.



Como director general Adjunto de BBVA fue responsable de Tesorería Clientes, Mercado de Capitales, y Banca de Inversiones, así como Relaciones con Inversores en BBVA y consejero delegado de la sociedad de valores BBVA Bolsa. Anteriormente, en JP Morgan en Madrid, Londres, Nueva York y México fue responsable entre otras áreas de Banca de Inversiones y Mercado de Capitales para América Latina, así como de Renta Variable para Europa. Asimismo, es consejero independiente de FCC y de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

- **ELIAS FERERES CASTIEL** es Doctor Ingeniero Agrónomo por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid. Realizó el Master (MSc) en riegos y el Ph.D. en ecología en la Universidad de California, Davis (EE.UU.). Fue profesor en la Universidad de California (Davis) y actualmente es catedrático emérito de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros agrónomos de la Universidad de Córdoba. A partir de 1983 desempeña diversos cargos administrativos relacionados con la gestión de la investigación española. En 1991 es nombrado Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), cargo que desempeñó hasta que en 1992 pasa a ocupar la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, donde permanece hasta 1994.

De 1995 a 2003 y de 2011 a 2019 fue Presidente de la Real Academia de Ingeniería de España, de la que es académico numerario. Ha sido Director del Instituto de Agricultura Sostenible (CSIC), y miembro del Consejo Científico del Grupo Consultivo de Investigación Agraria Internacional (TAC/CGIAR, Washington D.C.). Ha sido Consultor de la Oficina de Evaluación de Tecnologías del Congreso de EE.UU., de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los EE.UU., del Banco Mundial y, actualmente, de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Fue Premio Andalucía de investigación en Arquitectura e Ingeniería en el 2012.

- **D. JUAN RODRÍGUEZ TORRES** es Ingeniero Civil por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Maestro de Matemáticos. Ha cursado Stage en Francia en Beton Precontraint, Estudios Maestría en Ingeniería en Planeación e Investigación de Operaciones en UNAM y Programa Alta Dirección de Empresas AD-2 del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE Business School).
Ha sido jefe de Producción y Contralor de Preesforzados Mexicanos S.A. de ICA, Director General de Grupo Domit, del sector calzado y fundador y director de varias empresas de calzado. Es Consejero de Minera Frisco, S.A.B. de C.V. y Presidente de su Comité de Auditoría, Consejero de Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V., Consejero de Elementia Materiales, S.A.P.I. de C.V. y miembro de su Comité de Auditoría, Consejero de Fortaleza Materiales, S.A.P.I. de C.V. y Presidente de su Comité de Auditoría y Consejero de CICSA, Presidente del Consejo de Administración de Red Nacional Última Milla S.A.P.I. de C.V.



y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I de C.V., Presidente del Consejo y miembro del Comité de Auditoría de Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V.

Es Consejero Dominical de FCC a propuesta de Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V., y miembro de su Comisión de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones, y Consejero de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y miembro de su Comisión Ejecutiva, de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones.

- **D^a. ESTHER ALCOCER KOPLOWITZ** es Licenciada en Derecho, ha cursado el Programa de Alta Dirección de Empresas (PADE) en el IESE de Madrid.

Desde enero de 2013 es presidenta del Grupo FCC, miembro de su Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Es miembro del Consejo de Realia y de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Es consejera de Inmoco cemento y miembro de su Comisión de Auditoría y Control.

Ha sido consejera de Cementos Portland Valderrivas y miembro de su Comisión de Auditoría y Control. Asimismo, fue miembro del Consejo Asesor de CaixaBank Banca Privada.

Forma parte del Patronato de la Fundación Princesa de Asturias, y es Vocal del Pleno de la Cámara de Comercio de España y del Comité Ejecutivo de la Asociación de Antiguos Alumnos del IESE (Madrid). Tiene experiencia internacional en consejos de administración.

Ha recibido los siguientes reconocimientos: Premio Liderazgo Mujer Empresaria 2023, de FEDEPE (Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas, Profesionales y Empresarias), Premio Líder Empresarial del año 2023, de Grupo Henneo, Premio AMMDE de Construcción y Arquitectura 2024 como “Mujer Referente” otorgado por la Asociación Multisectorial de Mujeres Directivas y Empresarias (AMMDE), Máster de Oro XL del Real Fórum de Alta Dirección.

- **D^a. GISSELLE MORÁN JIMÉNEZ** es licenciada en Administración de Empresas en la Universidad de las Américas (México). Adicionalmente, cuenta con 30 Cursos y Seminarios en Ventas, Mercadotecnia y Estrategia Comercial por la Universidad de Berkeley. En 2021 recibió la investidura de Doctora Honoris Causa del Claustro Honoris Causa A.C. por aportaciones a su país, y también le fue otorgada la segunda investidura de Doctora Honoris Causa de la Organización Mundial de Líderes OMLID. Gisselle es Fundadora y directora ejecutiva de Real Estate Media Group (La Guía Inmobiliaria de México). Es consejera del Fondo de Inversión Penny Pritzker de Alignmex y consejera independiente de América Móvil. Además, es miembro de G100 México “Líderes Woman Economic Forum”, miembro del patronato “Ve por ellas” y embajadora permanente del World Summit of Nobel Laureates for Peace.

Ha ganado el premio internacional Benny durante ocho años consecutivos, el premio Quality Crown por Máxima Trayectoria de Calidad (Londres, 2018), el premio nacional de



Artes Gráficas por Amura Yachts & Lifestyle (2021), el premio mérito al Diseño Definitivo en la Industria (2011) y el premio CANIEM al Mérito Editorial (2005).

4. FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento de la Comisión se rige por los siguientes principios básicos: responsabilidad, escepticismo, dialogo constructivo que promueva la libertad de expresión y actitud crítica de sus miembros, diálogo continuo con la auditoría interna, el auditor de cuentas y la dirección, capacidad de análisis suficiente y capacidad para solicitar y obtener el asesoramiento de expertos externos cuando así lo considere oportuno.

El Secretario de la CAC, y en su caso, el Vicesecretario, auxilia al Presidente y provee para el buen funcionamiento de la CAC, ocupándose de reflejar debidamente en las actas el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. De cada sesión el Secretario o quien ejerza sus funciones levanta acta, que es firmada por el Secretario de la Comisión con el visto bueno del Presidente.

El artículo 41.7 del Reglamento del Consejo contempla que la CAC se reunirá como mínimo trimestralmente y, además, cada vez que la convoque su Presidente, por iniciativa propia, o a instancia de dos de sus miembros, cuantas veces sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

En virtud del artículo 41.6. d) del Reglamento del Consejo de Administración, el responsable de la función de auditoría interna presenta a la CAC un plan anual de trabajo e informa directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones. Asimismo, al final de cada ejercicio se somete a información y seguimiento de una memoria donde se resumen las actividades llevadas a cabo por la CAC.

5. COMPETENCIAS

La CAC tiene atribuidas las competencias establecidas en el artículo 41.6 del Reglamento del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 529 quaterdecies de la LSC y con la Ley de Auditoría de Cuentas.

En particular, a título enunciativo, y sin perjuicio de otros cometidos que pueda encargarle el Consejo de Administración, será competencia de la CAC:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad



de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.

- b) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de cada auditoría, correspondiéndole además en relación con el Auditor externo:
 - (i) elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa comunitaria, así como las condiciones de su contratación;
 - (ii) recabar regularmente del Auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;
 - (iii) discutir con el Auditor externo de la Sociedad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.

A tales efectos, y en su caso, la CAC podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento;

- (iv) establecer las oportunas relaciones con el Auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría;
- (v) asegurar la independencia del Auditor externo y, en particular: 1) solicitar y recibir anualmente de dicho auditor la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas; 2) supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor saliente y, si hubieran existido de su contenido, y que



en caso de renuncia del Auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado; 3) asegurarse de que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores, velando asimismo por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia; y

- (vi) favorecer que el Auditor de la Sociedad asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que integran el Grupo Inmocemento.
- c) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado b)(v)1) anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- d) Supervisar la unidad de auditoría interna de la Sociedad que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependerá del Presidente de la Comisión, viniendo obligado el responsable de la función de auditoría interna a presentar a la Comisión, para su aprobación por esta, su plan anual de trabajo, a informarle directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones, así como a someterle al final de cada ejercicio un informe sobre sus actividades. La Comisión deberá asegurarse de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales).
- e) Supervisar la unidad interna de control y gestión de riesgos, que tendrá al menos las siguientes funciones:
 - (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad;
 - (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y
 - (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.



- f) Supervisar y analizar la eficacia del control interno de la Sociedad y de la política de control y gestión de riesgos aprobada por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión, velando por que esta identifique o determine al menos:
- (i) los distintos tipos de riesgos (entre otros, los operativos, tecnológicos, incluidos los de ciberseguridad y demás relacionados con la tecnología de la información, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
 - (ii) un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles;
 - (iii) el nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable;
 - (iv) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; y
 - (v) los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
- g) Supervisar y evaluar periódicamente el Modelo de Cumplimiento establecido en la Sociedad para prevenir delitos, actos ilícitos o contrarios a la ley o al Código Ético y de Conducta de Inmocemento, así como proponer al Consejo de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

De modo particular, en relación con esta función corresponde a la Comisión:

- (i) Velar por la independencia y eficacia de la Función de Cumplimiento, proponiendo al Consejo de Administración el nombramiento y cese de los responsables de la Función de Cumplimiento en la Sociedad o, en su caso, informando sobre las propuestas.
- (ii) Informar sobre las propuestas realizadas por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre el nombramiento y cese de los miembros del órgano encargado de la gestión del Modelo de Cumplimiento.
- (iii) Supervisar el cumplimiento del Código Ético y de Conducta y proponer al Consejo de Administración las propuestas necesarias para su mejora, recibir información de los responsables de la Función de Cumplimiento en relación con las iniciativas de modificación del Código Ético y de Conducta y con cualquier cuestión relevante para la promoción del conocimiento y cumplimiento del Código Ético y de Conducta, proponiendo al Consejo de Administración las actuaciones que procedan para su aprobación.



- (iv) Revisar, a través de los responsables de la Función de Cumplimiento, las políticas y procedimientos internos de la Sociedad, para prevenir conductas inapropiadas o ilícitas, proponiendo al Consejo de Administración eventuales políticas o procedimientos que sean más efectivos en la promoción de los más altos estándares éticos para su aprobación.
 - (v) Recibir información periódica sobre las actividades de los responsables de la Función de Cumplimiento en la Sociedad y evaluar anualmente su desempeño.
 - (vi) Aprobar el presupuesto anual de la Función de Cumplimiento de la Sociedad, así como su plan anual de actividades, procurando que cuente con los recursos materiales y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- h) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de Cuentas Anuales e informes de Gestión, individuales y consolidados, y de la información financiera periódica que se difundan a los mercados, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad; velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, informando al Consejo de Administración, con carácter previo sobre:
- (i) la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales; y
 - (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo Inmocemento.
- i) Velar por que las Cuentas Anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. En aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control explicará con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo, un resumen de dicho parecer.
- j) En relación con los sistemas de información y control interno:
- (i) supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo,



revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;

- (ii) supervisar y evaluar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente;
 - (iii) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;
 - (iv) supervisar el funcionamiento del Sistema Interno de Información establecido en la Sociedad como mecanismo que permite a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como Consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, así como posibles incumplimientos de la ley y la normativa interna aplicable detectados en el ámbito de las actividades de Inmocemento, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la Sociedad o su Grupo. Dicho mecanismo garantiza la confidencialidad y prevé la posibilidad de que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando, en todo caso, los derechos del denunciante y denunciado; y
 - (v) velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- k) Informar sobre las Operaciones Vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada de conformidad con la normativa aplicable.
- l) Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta y, en particular:
- (i) supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la Sociedad, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores;



- (ii) supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, la Comisión hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas;
 - (iii) evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés;
 - (iv) supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas; y
 - (v) supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- m) Emitir los informes y las propuestas que le sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de este y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones y, en especial, (i) emitir el informe sobre las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en su artículo 4.3; (ii) decidir en relación con las solicitudes de información que los Consejeros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3 del Reglamento, remitan a esta Comisión; y (iii) solicitar, en su caso, la inclusión de puntos del Orden del Día de las reuniones del Consejo en las condiciones y plazos previstos en el artículo 35.4 del Reglamento del Consejo de Administración.

6. ACTIVIDADES

a) Reuniones mantenidas.

La CAC desde su creación el 7 de noviembre de 2024 se ha reunido en una (1) ocasión en esa misma fecha, cumpliéndose con la exigencia establecida en el artículo 41.7 del Reglamento del Consejo de Administración de que la CAC se reúna como mínimo trimestralmente.

La reunión de la CAC se convocó con la antelación establecida reglamentariamente.

Todos los miembros de la CAC asistieron a la reunión celebrada en 2024.

La Sociedad facilita los recursos necesarios a los miembros de la Comisión para la responsable toma de conocimiento de los asuntos a tratar en las reuniones y su participación activa en las mismas, así como para el debido cumplimiento de las funciones y competencias propias de la Comisión.



En particular, para el efectivo desarrollo del cumplimiento de las funciones de la CAC, los miembros tienen el derecho y el deber de recabar información de los diferentes directivos de la Sociedad y, en particular, de los responsables encargados de las áreas de gobierno interno.

La CAC cumplió debidamente, a través de su Secretario, con su obligación de levantar acta de sus sesiones, en la que se reflejó debidamente el desarrollo de la misma y el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. Los acuerdos sociales fueron adoptados por unanimidad de los miembros asistentes a la reunión.

b) Actividades significativas realizadas durante el ejercicio.

Tal y como se ha señalado anteriormente, durante el ejercicio de 2024 la CAC se ha reunido una vez (con fecha 7 de noviembre de 2024, es decir, con carácter previo a la admisión a cotización de las acciones de Inmocemento en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), reunión en la que adoptó los siguientes acuerdos:

- (i) Designó a los cargos de la Comisión y, en concreto, a su Presidente, a su Secretario y a su Vicesecretario,
- (ii) Informó favorablemente al Consejo de Administración sobre las Normas de Gobernanza Corporativa, en las materias que son de su competencia,
- (iii) Aprobó sendos informes sobre dos operaciones vinculadas, en concreto sobre el contrato de prestación de servicios a suscribir entre Inmocemento y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. para la prestación de servicios corporativos, y sobre el contrato a suscribir por uno de sus consejeros con una sociedad participada, de asesoramiento estratégico e identificación de nuevas oportunidades de negocio, proponiendo en ambos casos al Consejo de Administración su suscripción.
- (iv) Informó favorablemente al Consejo de Administración sobre los estados financieros consolidados de propósito especial de Inmocemento. relativos a los ejercicios 2023, 2022 y 2021 y al primer semestre 2024 y sobre la formulación del balance de situación individual de la Sociedad a 7-11-2024.
- (v) Y, por último, informó favorablemente al Consejo de Administración sobre el precio de referencia inicial de cotización de las acciones de Inmocemento. en las Bolsas de Valores españolas.

7. OPINIÓN DE LA COMISIÓN ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

En relación con la independencia del auditor externo, la Comisión ha recibido de ERNST & YOUNG la confirmación escrita de su independencia frente a la Comisión de Auditoría y Control, así como la información referida a los servicios distintos de auditoría que el auditor



externo ha prestado a la Sociedad y su Grupo durante el ejercicio 2024. Esta declaración indica expresamente que el auditor no se ha encontrado durante el ejercicio 2024 en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas al efecto en la Ley de Auditoría de Cuentas; y a la vista de la información disponible, la Comisión no ha identificado factores que pongan en peligro la independencia del auditor ERNST & YOUNG.

8. EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES

La evaluación concluye que la CAC cumple debidamente sus obligaciones formales y se organiza y funciona de manera eficaz para el cumplimiento de sus funciones y la consecución última de sus fines. Sin perjuicio de ello, esta Comisión comunicará al Consejo de Administración, siempre que lo considere conveniente, aquellos aspectos de mejora que puedan contribuir a un mejor desempeño por la Comisión de sus funciones.

9. FECHA DE FORMULACIÓN POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente *Informe de actividades de la Comisión de Auditoría y Control* fue formulado por la Comisión el día 30 de abril de 2025, habiendo sido presentado al Consejo de Administración de la Sociedad y aprobado por este en su sesión celebrada en la misma fecha.